

Ellos las defensas debidas, de modo que llenen los deseos de este  
Consistorio, de que se le guarde en la Dignidad Episcopal, sus  
antiguísimos derechos, confirmados por los Señores Reyes de  
esta Monarquía, y conservados por la Santa Apostólica en  
tantos siglos. Para todo lo qual se le confiere esta Comi-  
sion, sin limitacion alguna, y de sus resultados den cuenta  
a esta Ciudad para su inteligencia y providencia  
lo combeniente.

Mem. de varias Muojes }  
reemplazadas en }  
hazer flores de seda. }  
Diose Memorial de Isabel Ruiz, Maria Schic, y  
demas Consortes de las Caxinas de esta Ciudad, por si y a nombre de  
otras hasta el numero de tres mill Muojes y Niñas  
que se emplean en hazer flores de seda, en  
que dizen que anualmente trabajan mas quaxenta mill  
Libras con destino a las Fabricas de Alfombras, tapizes, Cox-  
dado, Coxlas, y otras manufacturas, con las quales propriad  
den se no tienen esta ocupacion de rente, para fomentar este  
Ramo de Industria, y lograr mas moderada ganancia, con que  
mantenerse. En cuya posesion se hallan, y no cosa en contrario, y  
ningo se les haya perturbado por los Señores Intendentes,  
y subdelegados de las Fabricas de S. M. ni lo hayan reclama-  
do los Señores de este de Torre de Seda; Pero  
habiendo dispuesto estas nuevas Ordenanzas que se aproba-  
ron, y confirmaron por S. M. en el año proximo pasado